



RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorando MECIP N° 59/19, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Coordinación MECIP, por el cual se solicita la aprobación vía resolución institucional del Código de Ética (Versión 2) y del Código de Buen Gobierno (Versión 2), en virtud al pedido realizado por del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética de la institución, a través del Memorando CE-EAD N° 13/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, respectivamente.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo Técnico MECIP –Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética- reunido en fecha 16 de diciembre de 2019, según consta bajo Acta de Reunión Informativa N° 07/19, ha concluido satisfactoriamente sobre la revisión para la actualización del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de la institución; y.-----

Que, la Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada a través del Decreto N° 3713/2015, en su Capítulo III – De la Autoridad de la SEN; Artículo 9° establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: ...f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas"-----

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Código de Ética (Versión 2) y el Código de Buen Gobierno (Versión 2), de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, los cuales forman parte como anexos 1 y 2 de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Encárguese al Equipo Técnico MECIP, Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño en Ética y al Comité de Buen Gobierno de la SEN, promover la difusión de lo dispuesto mediante la presente resolución.---

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, **archivar.**-----



Joaquín Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí:

María del Pilar Cantero V.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Anexo 1

Código de Ética

Introducción:

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en su proceso de mejora continua avanza en la adecuación y actualización constante de los procedimientos que regulan su actuar de acuerdo a lo que establece la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", con el fin de construir una cultura organizacional acorde con la misión y visión institucional. Se han actualizado y perfeccionado los sistemas de gestión, atención, calidad y soporte prestados por la Secretaría, teniendo como finalidad fundamental alcanzar niveles superiores de eficiencia y eficacia en el funcionamiento del aparato institucional. Asimismo, como parte importante de esa tarea, el mejoramiento continuo y/o fortalecimiento de los procesos, la priorización de acciones, la optimización de la prestación de los servicios de su responsabilidad legal, así como facilitar la modernización y actualización de los sistemas de gerenciamiento y de administración institucional.

En este contexto se procede a la actualización del Código de Ética que sirve como guía a la SEN en sus diversas interacciones, tanto en el ámbito personal, profesional e institucional, fundamentalmente, orientando la conducta de los servidores públicos, en sus diferentes niveles, de la Secretaría de Emergencia Nacional.

Este Código de Ética determina y contiene los valores y los principios que son aplicados, reconocidos y respetados por los servidores públicos de la institución, en concordancia con la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Secretaría de Emergencia Nacional. De igual modo se incorporan las directrices éticas que orienta el relacionamiento de la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, las normas de conducta que deben regir y primar en todo momento en el desempeño y en las acciones propias de las funciones de los cargos que ocupan. Además apunta a mejorar el relacionamiento institucional en el ámbito interno, con: contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, la ciudadanía en general, el sector privado, los órganos de control y los medios de comunicación, entre otros.

Los servidores públicos a cargo de la SEN, con el propósito de lograr un mejor, correcto, y eficiente cumplimiento de sus deberes y obligaciones, tienen el deber y la responsabilidad de conocer a cabalidad los principios y fundamentos que dan origen a este Código de Ética, de manera a estar convencidos plena y conscientemente sobre la significativa importancia de su vigencia e implementación en la institución al momento de aplicarlo y, a la vez, deben divulgar su contenido y promover el cumplimiento de lo establecido en el Código.

Marco normativo e institucional

El marco normativo de construcción y actualización de este Código de Ética, así como de su aplicación, se encuentra reglado por la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", el Decreto 11632/13 que "Reglamenta la Ley 2615/05", los reglamentos, las resoluciones y en las demás normas vigentes que regulan su funcionamiento y las actividades de su competencia.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Además, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación se incorporan como ejes transversales del presente Código, los ejes de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGRRD):

- a. *Perspectiva de género: promover la equidad de género en las iniciativas de gestión y reducción de riesgos de desastres con el fin que las mujeres y los hombres construyan a la par un mundo más seguro y resiliente, y una sociedad incluyente y equitativa.*
- b. *Perspectiva de niñez y adolescencia: priorizar las necesidades, los derechos e intereses de la niñas, niños y adolescentes considerando sus particularidades y la normativa vigente en las acciones de gestión y reducción de riesgos de desastres.*
- c. *Perspectiva de personas mayores: asegurar el respeto y la atención a los derechos y las necesidades de la población adulta mayor y reconocer las experiencias de vida y los aportes a la gestión y reducción de riesgos de desastres.*
- d. *Perspectiva de personas con discapacidad: asegurar que la atención a las personas con discapacidad sea intencional, generalizada y planificada, respetando sus derechos, garantizando la accesibilidad física y de información en planes, programas y proyectos de gestión y reducción de riesgos de desastres.*
- e. *Perspectiva de pueblos indígenas: trabajar un enfoque intercultural de gestión y reducción de riesgos de desastres, fomentando el diálogo y las relaciones de colaboración mutuas, a través de la consulta previa, libre e informada y la recuperación de los conocimientos ancestrales, tradicionales y locales, promoviendo la inclusión.*
- f. *Perspectiva de personas migrantes: promover la integración de las personas migrantes residentes, en tránsito o desplazadas, en políticas, planes, programas, proyectos y prácticas de gestión y reducción de riesgos de desastres y de gestión migratoria.*
- g. *Perspectiva de personas privadas de libertad: contribuir a la mejora de la seguridad ante situaciones de riesgos de desastres de las personas privadas de libertad, en el marco del respeto de sus derechos y el cumplimiento de acuerdos internacionales en la materia.*

Misión

Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
E/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Visión

Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.

Nuestros valores y principios institucionales

Los valores y principios definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos de la SEN y que regirán en el accionar institucional son:

Confianza: *los servidores públicos deberán generar la certeza, en la ciudadanía y al interior de la SEN, que sus acciones se realizarán de manera adecuada en todas las situaciones.*

Diálogo: *El diálogo, entendido como el intercambio de ideas en el marco del respeto mutuo, será una de las formas de comunicación del servidor público en su relación con la ciudadanía y al interior de la SEN.*

Honestidad: *los servidores públicos mantendrán un Código de conducta caracterizado por la rectitud, la probidad y la honradez.*

Eficacia y Eficiencia: *el trabajo de los servidores públicos se orientará hacia el alcance de las metas y la optimización de los recursos institucionales.*

Justicia: *las acciones del servidor público deben estar regidas por la observancia de la verdad y por asegurar que cada quien reciba lo que le corresponde.*

Integridad: *los servidores públicos deben manifestar entereza moral, rectitud y honradez en su conducta*

Lealtad: *mantener respeto y fidelidad a los principios, valores, y compromisos establecidos en la SEN.*

Libertad: *Respeto y ejercicio de la facultad y derecho de las personas a elegir de manera responsable*

Moralidad: *seguir las normas para procurar la estabilidad y la convivencia social ejerciendo los deberes y derechos establecidos para tal fin.*

Conservación del medio ambiente: *compromiso en el manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en nuestro territorio, que asegure el mantenimiento y potencie sus condiciones presentes desde la identidad y costumbres de las comunidades locales y para las generaciones futuras.*



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Prudencia: Capacidad de reflexionar sobre acciones, acontecimientos o actividades, sopesando los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.

Sensibilidad humana: Desarrollar y ejercer la capacidad de entender y percibir el estado de ánimo o el modo de ser y actuar de las personas, así como las circunstancias y ambientes, para actuar de una manera correcta.

Solidaridad: Brindar apoyo incondicional a quienes necesiten, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

Respeto: Aceptar, considerar y ejercer la dignidad humana.

Responsabilidad: cumplir y ejercer sus derechos y obligaciones de servidores públicos así como comprometerse y actuar de forma correcta.

Transparencia: Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos

Igualdad y no discriminación: reconocer la dignidad de todos los seres humanos por el hecho de serlo – dignidad que es innata a la persona e inalterable por razón de las circunstancias–, portadora de derechos fundamentales inviolables y la obligación del estado de garantizarlos y de facilitar su ejercicio.

Fraternidad: Desarrollar lazos de unión basados en el **respeto** a la dignidad de la persona humana, en la **igualdad de derechos** de todos los seres humanos y en la solidaridad.

Diversidad: Reconocer la variedad y diferencias de los seres humanos y garantizar un trato igual y no discriminatorio de las personas protegiendo sus derechos.

Directrices éticas

Las directrices éticas orientan el relacionamiento de la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés con el que les toca desarrollar tareas o acciones. Se establecen compromisos sobre normas de conducta que deben regir y primar en todo momento en el desempeño de las funciones, con enfoques de derechos y las perspectivas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como la no discriminación y el buen trato, buscando mejorar las relaciones institucionales en los ámbitos interno y externo.

De los compromisos personales e institucionales

Los servidores públicos de la SEN asumen el compromiso de cumplir y respetar las siguientes normas de conducta:

-Actuar con integridad, transparencia, honestidad, honradez, mesura, lealtad celeridad y coherencia en todas las relaciones de trabajo ante la comunidad, instituciones públicas y privadas, la cooperación, las organizaciones de la sociedad civil, así como con los demás servidores públicos de la SEN.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití/
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
E/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

- Respetar a las personas, los valores, los principios, la cultura, a la comunidad y al medio ambiente, manteniendo en todo el actuar un enfoque de derechos con las perspectivas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como la no discriminación y el buen trato.
- Mantener una conducta ética, respetuosa y respetable en nuestras relaciones con los ciudadanos en general, con las autoridades nacionales y de la institución, así como con los colaboradores, proveedores y el medio ambiente en pleno cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen su relación con la SEN.
- Mantener una conducta profesional íntegra y eludir o evitar cualquier situación que pudiera derivar en compromisos de interés personal o particulares, en detrimento de los intereses generales de la institución.
- Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones o tareas que se les fuere encomendadas, así como ser plenamente conscientes de la importancia que tiene la prestación de los servicios de responsabilidad institucional, para atender las necesidades de toda la población manteniendo un enfoque de derechos con las perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.
- Desarrollar y ejercer la iniciativa personal, con prudencia, sensatez, cuidado y la diligencia debida en la ejecución de los trabajos, respaldando los argumentos de sus propuestas, actuaciones y las recomendaciones del caso con datos claros, razonables, honestos y solventes, que demuestren fehacientemente ser la mejor opción para atender comunidades o personas.
- Mantener un adecuado y responsable ejercicio de las funciones encomendadas, lo que implica cumplir con dinamismo y apego las normas legales y todas las obligaciones inherentes al cargo, prescindiendo de consideraciones personales o subjetivas y dando siempre preferencia al interés general por sobre el particular.
- Mantener una constante actualización y perfeccionamiento de los conocimientos profesionales, como también de los desarrollos tecnológicos relevantes y de los procedimientos y normas en uso, vigentes, de manera a obtener con ello un mejor desempeño personal en el ejercicio de sus funciones, así como obtener mejores beneficios para los fines generales de la institución.
- Aplicar y ejecutar correctamente las normas, planes, programas y acciones que deba desarrollar o que se le encomienden, lo que representa, no solo el mero acatamiento formal de las mismas, sino fundamentalmente velar porque, además, se cumplan enteramente a cabalidad tanto la letra como el espíritu de las mismas, incorporando el enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.
- Utilizar con integridad ética personal y profesional, con celo, honestidad, austeridad y responsabilidad los recursos, bienes, equipos, materiales y otros que la institución le haya confiado para el cumplimiento de sus funciones.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapetí
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 907/8
f/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

-Actualizar y perfeccionar con un enfoque de derechos y con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato todos los sistemas, métodos, proyectos, planes y programas con el fin de optimizar los servicios de responsabilidad institucional, de manera a garantizar la oportuna intervención en la prevención, defensa, mitigación, respuesta, rehabilitación y planificación de acciones generales y diversas para encarar situaciones de crisis con el fin de atenuar o anular los efectos negativos que pudieron originarse como consecuencia de eventos que generan daños y pérdidas, así como para diseñar e implementar innovaciones, técnicas, herramientas, etc. de gestión y reducción de riesgos que mejor se adecuen a las necesidades reales de nuestro país.

-Fortalecer las acciones de control, supervisión y fiscalización de la calidad de todas las tareas impulsadas y llevadas a cabo, con el objetivo de lograr y sostener en el tiempo la excelencia en los servicios de responsabilidad de la SEN.

-Capacitar convenientemente a los recursos humanos y fomentar el profesionalismo constante de manera a potenciar la capacidad y calidad del servidor público que redunde en beneficio institucional y primordialmente en el de la población en general, así como para ubicar al servidor público en condiciones óptimas para acompañar con mejores oportunidades un plan de carrera en la función pública.

-Presentar, en tiempo y forma, a los órganos de control público pertinentes todas las documentaciones relativas a las rendiciones de cuentas e informes contemplados en las legislaciones vigentes en el país sobre la materia.

-No conceder y/o recibir tratos especiales o excepcionales, condiciones de trabajo especiales basadas en eventuales vínculos personales o familiares. Todas las decisiones profesionales que les atañen se adoptarán en el marco de la neutralidad, respetando y siguiendo siempre los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética.

-No aceptar y/o recibir obsequios, invitaciones fuera de lugar, favores o cualquier otro tipo de dádiva que provenga de superiores jerárquicos, subordinados, usuarios, proveedores, terceros o entidades e instituciones diversas.

-No concurrir a locales donde se practiquen juegos de azar en cualquiera de sus formas los que ejercen cargos y desempeñen funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones, en órganos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como Tesorería, Dirección de Finanzas, Contabilidad, Seguimiento y Control.

-No practicar la usura en ninguna de sus formas dentro de las instalaciones de la institución. Esta actividad se considera falta grave y se sanciona con la destitución del servidor público que incurre en la misma.

-Bregar, en todo momento, por el crecimiento institucional sostenible, por medio del cumplimiento irrestricto de nuestras obligaciones ante la comunidad, de las leyes, las normas y los reglamentos que regulan las acciones institucionales de nuestra competencia y con la implementación de acciones con enfoque de derechos y con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
E/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

-Promover un ambiente de trabajo armonioso, seguro, saludable y en total consonancia con las disposiciones legales en materia laboral vigentes en el país.

-Adoptar todas las medidas pertinentes y necesarias para mantener los niveles adecuados y recomendados en materia de protección, orden y limpieza en todas sus instalaciones, de manera que contribuyan a garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salubridad, así como lograr la reducción y/o eliminación de situaciones que pudieran representar riesgos en el trabajo.

Liderazgo directivo en la gestión ética

Los componentes de la Alta Gerencia o Autoridades Principales de la SEN (Concejeros, Secretario Ejecutivo, Secretario/a Adjunto, Jefe de Gabinete, Directores Generales, Directores, Secretario/a General, Secretario/a Privado, Jefes y Coordinadores) en el desempeño de sus cargos y por imperio de lo consignado en el presente Código de Ética deberán:

-Estar plenamente comprometidos con la visión, misión, estrategias, políticas, objetivos y metas manteniendo un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato;

-Destacarse y sobresalir en el desempeño de sus funciones gerenciales, no solo por su capacidad técnico profesional, sino también por su competencia e idoneidad para ejercer el cargo;

-Asumir como una de sus principales obligaciones gerenciales la tarea de propiciar la formación de substitutes y el desarrollo de las personas a su cargo;

-Administrar y aplicar los recursos de la institución de forma eficiente, honesta y austera;

-Crear un ambiente de trabajo adecuado y apropiado, en donde prevalezca el respeto, la justicia, la honestidad, la disciplina, la eficiencia, la solidaridad y la camaradería;

-Rechazar la burocratización y lentitud de los procesos decisorios, la ineficiencia operacional y la prevalencia de los medios sobre las finalidades de la entidad;

-Reconocer la importancia de la participación y colaboración entre los diversos servidores públicos en la solución de problemas comunes y por consiguiente incentivar que las acciones institucionales se desarrollen en equipos de trabajo;

-Definir como necesaria e imprescindible su actualización permanente con respecto a nuevas técnicas e instrumentos o herramientas gerenciales, a fin de optimizar su gestión;



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

-Impartir disposiciones, determinaciones e instrucciones claras, precisas, efectivas, adecuadas y oportunas, en forma oral o por escrito, a los servidores públicos que trabajen bajo sus órdenes;

-Priorizar, en el marco de los límites de competencias de sus respectivos cargos, el interés general de la ciudadanía y del bien público, con los cuales la institución tiene responsabilidades, compromisos y obligaciones legales;

-Actuar como líderes en la gestión ética promoviendo los principios, valores y políticas que la institución ha adoptado manteniendo un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato;

-Practicar y fomentar el diálogo, el trato respetuoso en las relaciones con sus equipos de trabajos, adoptando para el efecto el principio basado en el valor de la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace;

Relaciones internas

Implementar un sistema de trabajo participativo y abierto, proactivo e innovador, aportando sugerencias, así como de adoptar una actitud de transparencia en el trato con sus superiores y demás compañeros de trabajo, asumiendo un estilo de lealtad corporativa y compromiso institucional.

Los servidores públicos tienen la obligación y el deber de mantener informados cabalmente del trabajo en ejecución a los compañeros que tengan relación con el mismo y permitir la activa participación de los mismos. Actitudes como la de ocultar información a superiores o compañeros, especialmente con el propósito de obtener beneficios personales, así como la de facilitar datos falsos o tergiversados, negarse a cooperar con los compañeros para realizar cualquier tipo de trabajo, resultan contrarias al estilo de lealtad, compromiso y espíritu solidario que se espera de los servidores públicos a cargo de la SEN.

Los eventuales conflictos de orden interno, conforme su naturaleza y nivel de gravedad, serán resueltos, preferentemente, en el ámbito del órgano institucional correspondiente habilitado para el efecto, utilizando el diálogo como un mecanismo básico de acuerdo y solución, siendo este uno de los principios y valores éticos de la institución.

Todas las determinaciones relacionadas con la selección y contratación de personal se basarán en habilidades, aptitudes, cualidades, capacidades, experiencia profesional y congruencia con los valores de la SEN. En ningún caso se tendrá en cuenta origen, religión, identidad política o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados para la toma de dichas decisiones, garantizando la igualdad de oportunidades y un trato justo con dignidad y respeto.

Están expresamente prohibido el acoso, hostigamiento o coacción y abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: el acoso verbal, acoso físico, la intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales apartadas de los principios elementales de respeto a cualquier ser humano, para condicionar el acceso al empleo o para favorecer en las evaluaciones del desempeño, promociones y/o ascensos.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

La violencia y el maltrato, en cualquiera de sus formas, son inaceptables e inadmisibles en nuestras relaciones de trabajo y en caso de que lamentablemente se den, los hechos deben ser reportados inmediatamente, vía oral o por escrito, al superior inmediato o al responsable del órgano en el cual presta servicio y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes, conforme a lo dispuesto en las leyes, resoluciones o reglamentos correspondientes.

Relaciones con contratistas y proveedores

Evitar mantener cualquier tipo de relación comercial privada o afinidad de amistad con usuarios, proveedores, intermediarios o terceros, especialmente aquellos que tengan facultades de decidir sobre las contrataciones públicas, que puedan llegar a afectar su imparcialidad y por lo tanto debilitar o dañar su imagen personal y principalmente la de la institución.

La selección de los oferentes, contratistas y proveedores deberá efectuarse, por una parte, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por otra, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", y sus decretos reglamentarios Nº 11.632/2013 y Nº 3713/2015, en su artículo específico que dispone las adquisiciones directas, por vía de la excepción, en las situaciones de emergencia declaradas, asegurando que los procedimientos implementados sean transparentes y ajustados a juicios de imparcialidad y de honestidad. De esta manera los contratistas y proveedores quedan sujetos a las acciones que resguarden el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos, siendo estos pasibles de una auditoria para evaluar la calidad de los servicios, bienes, materiales y productos, objetos del contrato y el cumplimiento de los plazos establecidos para las entregas, entre otros.

Relaciones con otras instituciones públicas

Interactuar de manera permanente y organizada con diferentes instituciones públicas, tales como Ministerios, Secretarías, Direcciones, Gobernaciones, Municipalidades, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional, etc., por tal motivo de manera constante se priorizan acciones que tiendan a fortalecer esos relacionamientos de manera que las acciones conjuntas puedan atender mejor las necesidades de la población en general, tanto en forma como en tiempo oportuno. Además a través de la implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres se busca incidir en las normativas de las instituciones públicas para que incorporen la gestión de riesgos como uno de sus ejes principales, así como los ejes transversales de la Política.

Relaciones con organismos internacionales

Extremar esfuerzos para mantener, fortalecer y ampliar las relaciones a través de alianzas estratégicas con organizaciones internacionales similares y afines para fortalecer las acciones institucionales de gestión y reducción de riesgos, así como para el intercambio de conocimientos y experiencias.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Relación con organizaciones de la sociedad civil

Mantener lazos estrechos con diferentes organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades institucionales de gestión y reducción de riesgos de desastres a través de alianzas estratégicas y transparentes que, potencien los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Relación con la comunidad

Utilizar el Código de Ética como herramienta guía para el cumplimiento de sus funciones con la finalidad de alcanzar la excelencia en la atención y el servicio a la ciudadanía y las comunidades para la gestión y reducción del riesgo y frente a situaciones que lo requieran manteniendo en todo momento un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

Los servidores públicos a cargo de la SEN deben cumplir con sus funciones examinando constantemente si existe coherencia entre los intereses generales del bien común y sus acciones, teniendo siempre en cuenta que el servicio que proporcionan crea el reconocimiento y certeza del respeto de los derechos de los ciudadanos, buscando lograr así la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el pleno cumplimiento de la misión de la SEN.

Relaciones con los órganos de control

Mantener un fluido y permanente vínculo con los órganos de control del estado, tales como Auditoría General de la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República, de manera a obtener, en tiempo oportuno, las recomendaciones técnico-legales necesarias para garantizar una correcta y honesta aplicación de los procedimientos pertinentes y uso de recursos en la ejecución de las acciones institucionales en general. Además garantizar responder en tiempo y forma todas las solicitudes realizadas por los entes de control.

Relaciones con los medios de comunicación

Generar información completa, veraz y oportuna sobre todos los aspectos que hacen a las acciones de la SEN en el marco de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Para el efecto mantener un contacto sin distinción, permanente y respetuoso con los medios de comunicación para que comuniquen a la población.

Revisión del Código de Ética

El presente Código de Ética deberá ser revisado en forma periódica, a fin de asegurar que sus preceptos permanezcan permanentes y apropiados.

...//...



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Anexo 2

Código de Buen Gobierno

Presentación

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en su carácter de persona jurídica de derecho público, ha iniciado un proceso de actualización del Código de Buen Gobierno, instrumento considerado y valorado como una guía destinada a optimizar la transparencia, así como a fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos misionales, en consonancia con los lineamientos definidos por el estado, que, entre otros, promueve la cultura de la participación y el compromiso responsable de toda la sociedad.

La SEN interactúa de manera coordinada con la comunidad, con otras instituciones públicas y con diferentes organizaciones de la sociedad civil, al mismo tiempo que ha iniciado el proceso de construcción y afianzamiento de políticas públicas que permitan fortalecer la confianza mutua, basada en la promoción y la práctica constante de criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En el marco de este proceso, realiza el análisis y la revisión permanente de su cultura institucional, sus políticas y prácticas de gestión, a fin de incrementar los niveles de competencia, idoneidad y ética del talento humano como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del estado.

El presente Código de Buen Gobierno constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional reafirmada y orientada a administrar su gestión como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

Capítulo I

De la orientación estratégica de la SEN

Artículo 1. Identificación y naturaleza

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), creada por la ley 2615/05, es persona jurídica de derecho público y se rige por las normas legales vigentes en la materia.

Artículo 2. Compromiso con los fines y objetivos misionales de la institución

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos que les ha conferido la ley.

Artículo 3. Valores Éticos

Los valores éticos que guían los criterios de conducta de los sujetos del presente Código de Buen Gobierno se encuentran definidos en el Código de Ética de la SEN y conjuntamente, ambos instrumentos, se constituyen en la base generadora del ambiente de control dentro de la institución.

Artículo 5. Grupo de interés de la SEN

La SEN reconoce como grupo de interés institucional a la máxima autoridad gubernamental, la máxima autoridad y funcionarios de la institución, las autoridades y funcionarios de otras instituciones públicas,

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socorro humanitario y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

entidades descentralizadas, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, la ciudadanía, las organizaciones y gremios de la sociedad civil, los medios de comunicación, los organismos internacionales y el sector privado.

Capítulo II

De las políticas de buen gobierno para la administración de la SEN

Sección I

De las políticas para la dirección de la SEN

Artículo 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Se consideran directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: a los miembros del Consejo Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo, al Secretario Adjunto, el Jefe de Gabinete, a los Directores Generales, Directores, a los Jefes, a los Asesores y a los Coordinadores. Para la evaluación y control de su gestión los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión ejecutiva y administrativa.

Artículo 7. Compromiso con los fines del estado

La SEN como secretaría de estado, responsable del fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley 2615/05, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", se compromete a cumplir y hacer cumplir de manera integral los alcances de la ley en beneficio de todos los habitantes de la República. Para lograr tal cometido, el Consejo Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo y su equipo directivo se comprometen a administrar la SEN bajo los valores y principios éticos, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas en tiempo oportuno y de manera transparente sobre las acciones realizadas, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. Para ello, llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Definir y establecer de manera clara y precisa las políticas requeridas para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución.
- Asegurar y garantizar que las políticas definidas se cumplan incorporando la transversalidad en el accionar.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones constitucionales y legales
- Coordinar, ejecutar y supervisar conveniente y eficientemente la implementación de los planes estratégicos institucionales.

Artículo 8. Compromisos con la gestión

La máxima autoridad y su equipo directivo se comprometen a actuar conforme a los valores y principios contemplados en este instrumento y en el Código de Ética, direccionando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de lo fines sociales del estado paraguayo.

Artículo 9. Responsabilidad con el acto de delegación

En los casos que las autoridades de la institución decidan, por los motivos que fueren, con causa justificada, delegar ciertas y determinadas funciones, deberán ser conscientes y consecuentes con las obligaciones y responsabilidades que asumieron al aceptar ser parte del sector público, y bajo esta premisa definirán y determinarán, por escrito, de manera clara e inequívoca, por una parte el detalle completo de las funciones delegadas, el nombre completo y el cargo del funcionario designado para recibir esas delegaciones, así como

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, redes humanitarias y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

los derechos y obligaciones del mismo, obligándose el titular a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones sobre el ejercicio de las funciones delegadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Esta modalidad de gestión y gerenciamiento debe hacerse con la conciencia plena de que por principios administrativos y legales las funciones pueden ser delegadas, pero no así las responsabilidades sobre las mismas.

Sección II

Política de relación con los órganos de control externo

Artículo 10. Política frente al control externo de la institución

La SEN como institución pública, está sujeta al control de los órganos de control externo, tales como la Contraloría General de República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, así como por parte de la ciudadanía en general.

Artículo 11. El Consejo Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo

Asumen el compromiso de aunar esfuerzos tendientes a mantener relaciones óptimas y armoniosas con los órganos de control externos, proveyendo, sin contratiempos, la información que, en observancia a la ley, los mismos requieran, en forma completa y veraz. Asimismo, se comprometen a respetar y a cumplir las acciones de mejoramiento de la gestión institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Capítulo III

De las políticas de buen gobierno para la gestión de la institución y el desarrollo administrativo

Sección I

Políticas para la gestión ética

Artículo 12. Compromiso con la integridad

Las autoridades máximas y el equipo directivo de la SEN asumen con determinación firme su clara disposición a autoregularse en el ejercicio de sus cargos como servidores públicos, para lo cual se comprometen a encuadrar sus acciones de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución Nacional, en las leyes pertinentes, en las demás normas vigente, en el presente Código de Buen Gobierno y en el Código de Ética, en la búsqueda permanente de lograr una gestión íntegra y de excelencia frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 13. Promoción de prácticas éticas

Los miembros del Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo asumen el compromiso formal de promover prácticas éticas como mecanismo estratégico de combate a la corrupción. Para el efecto centrarán sus esfuerzos en implementar en la institución una cultura común, consciente y asumida por convicción por todos, tendiente a lograr su aplicación como práctica de rutina entre los servidores públicos a su cargo.

La SEN, en el marco de los lineamientos claros establecidos por el Estado Paraguayo se compromete a definir, promover y facilitar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de sus servidores, así como de sus proveedores, impulsando la participación activa y constante de los órganos de control del



RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

estado y de la sociedad civil en las acciones pertinentes que se establezcan para la consolidación y el fortalecimiento de una gestión íntegra institucional, transparente, eficaz y eficiente.

Artículo 14. Integridad y la transparencia

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo manifiestan de manera categórica e indubitable su total y completo rechazo a cualquier tipo de práctica que favorezca actos de corrupción en la institución.

Con el propósito de prevenir, combatir e impedir los actos de corrupción determinan implementar las siguientes medidas:

- Centrar y guiar sus acciones personales en el desempeño de sus respectivos cargos en los lineamientos definidos y establecidos en el Código de Ética.
- Facilitar y promover por todos los medios disponibles la publicidad y divulgación entre los servidores públicos de la institución todo lo relativo a las normas éticas vigentes.
- Disponer que a través de documentos formales los procedimientos establecidos para erradicar esa práctica ilegal sean claros, viables, transparentes, y con sustento en normas legales.
- Aplicar las medidas disciplinarias establecidas en la ley y en las reglamentaciones internas en los casos fehacientemente comprobados.
- Denunciar en las instancias que correspondan las conductas irregulares de sus servidores, tanto como para permitir que las instituciones competentes tengan conocimiento de los hechos y actúen en consecuencia, así como para que la sociedad, como parte de este proceso de gestión participativa, esté al tanto del comportamiento ilegal de los mismos.
- Capacitar a todos los servidores públicos de la institución en temas relacionados a la ética en el ejercicio de la función pública y en la responsabilidad social.
- Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando y disponiendo toda la información que no esté encuadrada y amparada por los principios y criterios de la confidencialidad.
- Establecer que toda y cualquier contratación pública se encuadre estrictamente en los procedimientos establecidos y basados en el cumplimiento cabal de las leyes pertinentes.
- Publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo a la legislación vigente, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.
- Realizar alianzas y convenios estratégicos con instituciones públicas o privadas que participan activamente en el ámbito de la transparencia y en brindar asesoramiento o asistencia complementaria para sostener las buenas acciones de los servidores públicos.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad y transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

-Establecer, por escrito, mecanismos seguros de fiscalización, control y de seguimiento de la ejecución de los contratos.

Artículo 15. Gestión institucional en la promoción de prácticas éticas

La SEN en el proceso de combatir la corrupción, se fija como una de sus metas mejorar la comunicación institucional, asumiendo además, el compromiso de construir y fomentar sistemas y mecanismos que permitan un fluido contacto con otras instituciones públicas y otros grupos de interés, concertando acuerdos éticos tendientes a garantizar la optimización del desempeño de la función administrativa y de los procesos relativos a la contratación estatal, ciñendo todas las acciones a los principios y criterios de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

El Consejo Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo, tomarán todas las medidas ejecutivas, administrativas y legales para que se respeten las normas legales vigentes en materia de protección a la propiedad intelectual y derecho de autor. En consecuencia, determinan excluir de la institución cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente autorizados y registrados legalmente.

Sección II

Política de gestión de recursos humanos

Artículo 17. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Los miembros del Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo de la SEN asumen el compromiso de tomar todas las medidas pertinentes para garantizar el desarrollo pleno de las competencias, capacidades, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos de la institución. Para el fiel cumplimiento de este compromiso se determinan políticas y prácticas acorde con los criterios y principios técnico-profesionales de una correcta administración del talento humano, que contemplen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, igualdad, equidad, inclusión, imparcialidad y transparencia al implementar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño y promoción.

Sección III

Políticas de comunicación e información

Artículo 18. Compromiso con la comunicación pública

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen con el carácter estratégico de la comunicación y la información para el fortalecimiento de la identidad institucional, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Artículo 19. Compromiso de la comunicación organizacional

La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la SEN. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y construcción de visiones comunes.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Artículo 20. Compromiso de confidencialidad

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a controlar y verificar de manera permanente, que la información reservada de la SEN no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la SEN, para sus propios intereses.

Artículo 21. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La SEN se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello, se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso, de acuerdo con las condiciones del grupo a quien va dirigida.

Como parte de este proceso se adopta como norma el respeto absoluto la Ley Nº 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y la Ley Nº 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"

Artículo 22. Compromiso con el gobierno en línea

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización permanente de la página web institucional con la más completa información sobre:

- a- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de su gestión.*
- b- Estados financieros.*
- c- Concurso de oposición para acceder a cargos.*
- d- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico.*
- e- Indicadores e informes de gestión.*
- f- Otros servicios que la institución presta a la ciudadanía.*

Sección IV

Política de calidad

Artículo 23. Compromiso con la calidad

La SEN se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de excelencia, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

Sección V

Políticas de responsabilidad social frente a la comunidad

Artículo 24. Compromiso con la comunidad

La SEN orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad a la cual sirve, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad de sus servicios,



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

aplicando en todo su accionar los ejes transversales establecidos en la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

La SEN declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Artículo 25. Información y comunicación con la comunidad

Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación informada de la ciudadanía.

Artículo 26. Compromiso con la rendición de cuentas

La SEN se compromete a realizar rendiciones de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales, en relación con los planes del sector.

Artículo 27. Atención a quejas, reclamos, denuncias y sugerencias

La SEN, a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, denuncias y sugerencias referente al servicio que brinda.

Artículo 28. Contraloría social

La SEN promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros. Asimismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Sección VI

Política de responsabilidad frente al ambiente

Artículo 29. Responsabilidad con el ambiente

La SEN se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus planes, programas y proyectos.

Sección VII

Políticas y compromisos sobre conflictos de interés

Artículo 30. La SEN condena cualquier práctica relacionada con los siguientes apartados:

- a- Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a su grupo de interés.
- b- Utilizar indebidamente información confidencial, para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando el cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el core rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

- e- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- f- La discriminación y el trato no igualitario en la prestación del servicio.

Artículo 31. Deberes de los servidores públicos, relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos a cargo de la SEN son:

- a- Informar a tiempo y por escrito a los entes competentes, cualquier posible conflicto de interés.
- b- Contribuir con la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la SEN.
- c- Guardar y proteger la información que la institución haya definido como de carácter reservado.
- d- Otorgar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, un trato equitativo, no discriminatorio e igualitario.

Sección VIII

Política de contratación pública

Artículo 32. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

La SEN dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con exactitud y diligencia, tanto respecto a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/02, "De Contrataciones Públicas", como la Ley 2615/05, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional" y su Decreto Reglamentario Nº 11.632/2013 y Nº 3713/2015 para los casos de adquisición directa por la vía de excepción.

Así mismo se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino que única y exclusivamente en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los oferentes.

Artículo 33. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la entidad se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a- Utilizar indebidamente información confidencial, en contra de los intereses de la institución;
- b- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos, a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d- Utilizar los recursos de la institución, para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en su provecho personal o de terceros;
- e- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve consigo cualquier clase de compromiso no autorizado.

Sección IX

Política frente al sistema de control interno

Artículo 34. Compromiso frente al control interno

La SEN se compromete a implementar un sistema de control interno, tomando como base las Normas de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP-

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencia R. Moreno 897 y Parapetí
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
E/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

2015), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Sección X

Políticas sobre riesgos

Artículo 35. Administración de riesgos

La SEN se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La SEN determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos, para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

Capítulo IV

De la administración del Código del Buen Gobierno

Sección I

Comité de Buen Gobierno

Artículo 36. Composición, nominación y periodo de los miembros del comité de buen gobierno

En la SEN se instituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la institución y de otros grupos de interés, que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la misma.

Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, la máxima autoridad de la SEN nombrará por resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación del código, en su primer año de funcionamiento.

Artículo 37. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno de la SEN deberán reunir como mínimo las siguientes cualidades:

- a- Reconocida honorabilidad.
- b- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina, rigurosidad y de acuerdo a las normativas vigentes.

Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Artículo 38. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno de la SEN tendrá las siguientes funciones:

- a- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupo de interés de la institución.
- b- Realizar una revisión y actualización del Código de Buen Gobierno.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

- c- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- d- Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e- Informar, por lo menos cada seis meses, a las autoridades máximas de la SEN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f- Elaborar su plan y cronograma de actividades anual.
- g- Elaborar su propio reglamento operativo.

Sección II

De la resolución de controversia

Artículo 39. Resoluciones de controversia

Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma de buen gobierno, podrá radicar su reclamo ante el Comité del Buen Gobierno, para su estudio y respuesta, quien se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en su ámbito.

Para la resolución y administración de una controversia se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Sección III

De los indicadores de buen gobierno

Artículo 40. Indicadores de buen gobierno

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- a- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la SEN con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema; y
- b- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

Sección IV

De la aprobación, vigencia, divulgación y revisión del Código de Buen Gobierno

Artículo 41. Aprobación y vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Institucional.

Artículo 42. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará entre todos los directivos y servidores públicos de la SEN y sus grupos de interés.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapetí
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
f/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443 415
a:senparaguay



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Artículo 43. Revisión del código de buen gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser revisado y actualizado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno.

El comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados.

...//...